

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 523



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

Jefe de Gabinete
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo
Secretario de Deportes

DR. EDUARDO JORGE GASULLA
DR. ENIO VITTORINI
SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES
CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES

Directora Responsable del Boletín Municipal
Claudia C. Walter
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES

PRESIDENTE	Dr. Germán Maldonado
VICEPRESIDENTE 1	Sr. Guillermo Ruiz
VICEPRESIDENTE 2	Ing. Carlos Roberto
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Dr. Germán Maldonado	Sr. Antonio Rendón Russo
Lic. Diego Enrich	Sr. Fermín Lencina
Dra. Graciela Menéndez	Sr. Carlos Sanda
Cdora. Alicia Lencina	Lic. María Marta Maenza

BLOQUE FRENTE COMUNAL VECINAL

Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Carlos Giménez
Dr. Javier Carrillo	Sr. José Menoyo
Dra. Mariana Colela	

BLOQUE GEN-PS

Ing. Carlos Roberto	Sr. Julio Néstor Cuntari
Sr. Norberto Antelo	

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Sr. R. Gustavo A. De Benedetti	Sr. Ariel Hernán Marchiolo
--------------------------------	----------------------------

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Sra. Graciela Aleña

BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO

Dr. Carlos Alberto Arena

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Dra. Paola Caputo

BLOQUE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN

Sra. Cristina González

BLOQUE ACCIÓN VECINAL COMUNAL

Dra. Marta Guardo

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Dr. Manuel Guillermo León

SUMARIO**Pág.N°**

- Ordenanza N° 32245.- Prorrogando para el ejercicio 2013, la vigencia de la Ordenanza N° 14538, el subsidio para el Consejo Escolar de Vicente López.- 6.-
- Ordenanza N° 32286.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a adherir al sistema previsto en el Decreto N° 1696/02 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- 7.-
- Ordenanza N° 32313.- Facultando al Departamento Ejecutivo a autorizar a la Unión Propietarios de Taxis de Vicente López, a colocar pilotes de goma en la dársena existente en Av. Maipú entre F.F. Amador y el Tren de la Costa, como separador de las unidades de transporte de pasajeros.- 8.-
- Ordenanza N° 32543.- Homologando el Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médico- Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital y Maternidad "Santa Rosa".- 9.-
- Ordenanza N° 32544.- Homologando Convenio Marco y Específico suscripto con la Pontificia Universidad Católica Argentina, para cooperación científica, proyectos de investigación y docencia en áreas de mutuo interés.- 10.-
- Ordenanza N° 32551.- Homologando el Convenio suscripto con la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A) para la prestación de Servicios Médico- Asistenciales en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay".- 11.-
- Ordenanza N° 32561.- Autorizando el estacionamiento a 45° junto a la acera izquierda en la Av. San Martín entre Bme. Cruz y Vito Dumas. - 12.-
- Ordenanza N° 32610.- Reconociendo como Legítimo Abono los pagos realizados entre el 1 de enero al 7 de diciembre de 2011, incluidos en expediente del Honorable Tribunal de Cuentas, relativo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011.- 13.-
- Ordenanza N° 32614.- Modificando el Art. 18° inc.3 de la Ordenanza N° 26997, relacionada con el régimen de Licencias para el Personal Docente.- 15.-
- Ordenanza N° 32617.- Homologando el Convenio Marco suscripto con la Universidad de Tres de Febrero (UNTREF) a los fines de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico de servicio.- 16.-
- Ordenanza N° 32618.- Disponiendo la Adhesión del Municipio a la Ley 13230- Código Alimentario Argentino- y sus Decretos reglamentarios.- 17.-
- Ordenanza N° 32619.- Homologando el Convenio Marco suscripto con la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Vicente López, relacionado con el dictado de clases prácticas en el Hospital Municipal y la Maternidad Santa Rosa.- 18.-
- Ordenanza N° 32620.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle Juan de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza.- 20.-
- Ordenanza N° 32621.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar una barrera cebrada en el pórtico existente en Av. V. Sarsfield y Carlos Calvo, limitando la altura a 3.50 mts.- 21.-
- Ordenanza N° 32622.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Tucumán desde Roma a Ricardo Gutiérrez.- 22.-
- Ordenanza N° 32624.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle D. F. Sarmiento entre las calles Bermúdez y Pelliza.- 24.-
- Ordenanza N° 32642.- Homologando el Convenio de Colaboración y Gestión suscripto con la Unidad Ejecutora Bicentenario, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.- 25.-

- Decreto N° 2422.- Rectificando, modificando y ampliando varios artículos del Decreto N° 2264, que dispuso conceder un aumento de haberes al personal de planta permanente y transitoria de esta comuna a efectivizarse durante el corriente año.- **26.-**
- Decreto N° 2802.- Efectuando modificaciones presupuestarias por traspaso estructura programática de Desarrollo Social a la Secretaría de Salud y Gobierno.- **29.-**
- Decreto N° 2803.- Efectuando modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Hacienda.- **30.-**
- Decreto N° 2804.- Disponiendo la desafectación de la Deuda Flotante 2012, efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables al 30 de junio.- **32.-**
- Decreto N° 2807.- Efectuando las modificaciones presupuestarias, para el mes de julio de la Secretaría de Educación.- **34.-**
- Decreto N° 2818.- Efectuando las modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de enero-junio de la Secretaría de Plancamiento, Obras y Servicios Públicos.- **35.-**
- Decreto N° 2959.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de mayo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.- **37.-**
- Resoluciones N° 866.- Estableciendo que los Planes de Pago en Cuotas otorgados por el municipio, se formalizarán en cuotas cuyo valor no sea inferior a \$100. Asimismo establece interés mensual y fecha vencimiento.- **47.-**

PUBLICACION EXTRACTADA:

Ordenanza N° 32566.- Autorizando al “Centro Psicoterapéutico Buenos Aires SA”, a reservar un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad, junto a la acera de la Av. Maipú 4133 de La Lucila.-

Ordenanza N° 32574.- Reconociendo de Legítimo Abono las deudas ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por contribuciones patronales no ingresados al IPS por los conceptos no remunerativos abonados a los activos (periodos 2008/2011), a pagar en 48 cuotas iguales y consecutivas a retener de la coparticipación.-

Ordenanza N° 32577.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Fleming y Almafuerte.-

Ordenanza N° 32578.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Roque S. Peña y España.-

Ordenanza N° 32582.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Argentina para la Investigación de la Persona con Autismo (A.A.I.A.P.A) sita en Agüero 731.-

Ordenanza N° 32591.- - Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Civil Querubines, sita en A. Alsina 2311.-

Ordenanza N° 32592.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Civil Querubines, sita en J. B. Justo 2639.-

Ordenanza N° 32597.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Fundación Camino a Jericó sita en Malaver 1745.-

Ordenanza N° 32611.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle H. Yrigoyen y Bme. Cruz.-

Ordenanza N° 32612.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle H. Yrigoyen metros antes de Solís, y Solís metros antes de H. Yrigoyen.-

Ordenanza N° 32613.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Malaver metros antes de su intersección con las calles América, Seguro y Florencio Sánchez.-

Ordenanza N° 32615.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, al Centro de Investigación Histórica de la Memoria (CIHME) sito en Malaver 3686.-

Ordenanza N° 32623.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Alf. Bouchard metros antes de Estrada.-

Ordenanza N° 32625.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la calle Dra. C. Grierson en su intersección con Santiago del Estero, accionado a demanda para garantizar el cruce sobre todo de los escolares del lugar.-

Ordenanza N° 32627.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 y Suspendiendo exigibilidad de pago hasta el 31 de diciembre, por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Civil La Barca, sita en Itzaingó 4260.-

Ordenanza N° 32628.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, al Centro Cristiano Jesús es Vida sito en Laprida 5280.-

Ordenanza N° 32631.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, al Hogar Pimpinela para la Niñez sito en Zufriategui 3559.-

Ordenanza N° 32635.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Fundación Rómulo Raggio sita en Gaspar Campos 861.-

Ordenanza N° 32637.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Argentina Pro-Hogares y Promoción del Discapacitado "Monseñor François" (H.O.D.I.F) sita en España 446.-

Ordenanza N° 32639.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Civil Peldaños, sita en Virrey Olaguer y Feliu 4664/70.-

Ordenanza N° 32641.- Condonando la deuda hasta periodo 12/2012 por el Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, al Centro Cristiano Jesús es Vida, sito en Laprida 4149.-

Decreto N° 2426.- Llamando a Licitación Privada N° 59 para la contratación de la obra "Pintura y Carpintería del Edificio ubicado en Dr. Nicolás Repetto 3302/3310".-

Decreto N° 2427.- Adjudicando a la firma PUYEB SA la contratación de la obra "Reforma en la Delegación Carapachay".-

Decreto N° 2476.- Adjudicando a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay", por un periodo de 8 meses.-

Decreto N° 2489.- Llamando a Licitación Privada N° 62 para la contratación de "Provisión y Colocación de Mobiliario para las oficinas de Seguridad y Centro de Monitoreo Urbano".-

Decreto N° 2490.- Autorizando a hacer uso de licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 18 y 19 de julio al Sr. Director de Compras y Licitaciones, Contador Claudio A. Panichelli. Nombrase interinamente durante el periodo mencionado a la Sra. Daniela E. Liparoti.-

Decreto N° 2497.- Adjudicando a la firma Candela Claudio la contratación de la obra "Pasarela en el Paseo Costero de Vicente López-Etapa 2".-

Decreto N° 2498.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones SA la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza Libertad".-

Decreto N° 2499.- Llamando a Licitación Privada N° 60 para la adquisición de Verduras y Frutas, con destino a los Comedores Infantiles dependientes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Decreto N° 2500.- Llamando a Licitación Privada N° 61 para la contratación de la obra "Reparación y Limpieza de Tanques de Reserva y Bombeo- Conjuntos Habitacionales Melo I, II, III, y IV, Santa Rosa, Santa Rosa Grande, Santa Rosa Chico I y II".-

Decreto N° 2501.- Llamando a Licitación Pública N° 23 para la contratación del "Servicio de Prácticas de Diagnostico por Imágenes y Practicas Médicas de Laboratorio"

Decreto N° 2505.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 48. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la contratación de la obra "Techo Centro Recreativo de la Tercera Edad".-

Decreto N° 2683.- Desestimando la única oferta válida presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 54. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la contratación de la obra "Ejecución de Pórticos Limitadores de Altura en distintas calles del Partido".-

Decreto N° 2684.- Llamando a Licitación Privada N° 58 para la contratación del servicio para la realización de "Estudios médicos de Ultrasonografía" en el Hospital Bdo. Houssay.-

Decreto N° 2716.- Adjudicando a la firma Linotol Argentina SACCIF, la contratación de la Obra "Demarcación Horizontal en Av. Maipú entre A. del Valle y Paraná".-

Decreto N° 2718.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio, por los renglones que resultaron únicos oferentes, Licitación Pública N° 9, para cubrir las necesidades del Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Decreto N° 2786.- Adjudicando a la firma Crespo Sergio Francisco para la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza D.F.Sarmiento".-

Decreto N° 2787.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Material Descartable Hospitalario por los renglones que resultaron desiertos, desestimados y únicos oferentes en la Licitación Pública N° 4.-

Decreto N° 2788.- Adjudicando a la firma A.J. Equipamientos srl la contratación de la obra "Provisión y Colocación de Mobiliario para las Oficinas de Seguridad y Centro de Monitoreo Urbano", dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

Decreto N° 2789.- Adjudicase a la firma Comunicaciones y Consumos SA., la contratación de todos los trabajos necesarios en el tendido de fibra óptica de CyCSA para el traslado del Centro de Monitoreo de Vicente López a las nuevas oficinas.-

Decreto N° 2790.- Desestimando la única oferta presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 55. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la adquisición de Cubiertas y Cámaras para los vehículos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.-

Decreto N° 2791.- Adjudicando a la firma Lietti Fabio Adrian, la contratación de la obra "Pintura General Exterior en Av. de los Constituyentes N° 471 Edificio 4, 5, y 6- Necochea N° 470 Edificio 1, 2 y 3- Barrio Habana".-

Decreto N° 2805.- Llamando a Licitación Privada N° 63 para la contratación del Servicio de equipamiento de red y cableado estructurado de área local para el inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Repetto 3302/3310.-

Decreto N° 2806.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 22. Procédase a efectuar un segundo llamado, a fin de realizar la contratación de la obra "Pintura General Exterior- Barrio Habana- Módulos 1 al 12- Entre las calle F. Laprida, Habana y Venezuela".-

Decreto N° 2966.-Adjudicando a la firma Multiradio SA. la adquisición de un "Sistema de Comunicaciones Troncalizado de Radio con Tecnología Digital", con destino a la Secretaría de Seguridad.-



Ordenanza N° 32245
Promulgada por Decreto N° 41 de fecha 10-01-2013
Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N° 1837/2012 H.C.D.

VISTO: El Expediente de referencia por el cual el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ solicita prórroga de Subsidios (Ordenanza N° 31439), para gastos y funcionamiento EJERCICIO 2013, y;

CONSIDERANDO: Que es de fundamental importancia para diversos sectores de la comunidad la labor que desempeña el Consejo Escolar de Vicente López.

Que, dicha labor meritoria justifica el esfuerzo municipal en el mantenimiento de dicho subsidio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORROGASE a partir del 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la Ordenanza N° 14538 -Consejo Escolar de Vicente López-, siempre que respecto de la misma se verifiquen idénticas condiciones de funcionamiento y haya efectuado la respectiva rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Maldonado
Burgos**



Ordenanza N° 32286

Promulgada por Decreto N° 156 de fecha 11-01-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°: 658/2012 H.C.D.

VISTO: El Decreto N° 1696 del 15 de Julio de 2002 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto establece un procedimiento a favor de los efectores municipales en razón de prestaciones médicas asistenciales prestadas a los afiliados de IOMA.

Que, según su Art. 2° el IOMA deberá abrir una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y convenir con este el débito automático y crédito simultáneo en la cuenta que cada Municipio declare como receptora de los fondos a favor de los efectores municipales.

Que, el Artículo 3° invita a los Municipios a adherir al sistema previsto mediante el Decreto, la cual deberá ser comunicada a IOMA en forma fehaciente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir al sistema previsto en el Decreto N° 1696/2002 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32313

Promulgada por Decreto N° 183 de fecha 11-01-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°: 1329/2012 H.C.D.

VISTO: La nota presentada a Fs. 1, por la Unión Propietarios de Taxis de Vicente López, mediante la cual solicita la colocación de (4) pilotes de goma sobre Av. Maipú parada de Mitre para separar los taxis de la circulación de los vehículos de carga y descarga; y,

CONSIDERANDO: Que visto el informe a fs. 7, se observa que este sistema se utiliza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para proteger las bicisendas.

Que, personal de la Secretaría de Seguridad de Dirección General de Tránsito y Transporte, luego de realizar una inspección in situ, esta instancia considera conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a autorizar a la Unión Propietarios de Taxis de Vicente López a colocar (4) pilotes de goma en la dársena existente en Av. Maipú entre Félix de Amador y el Tren de la Costa, como separador de las unidades de transporte de pasajeros, de los vehículos que efectúan carga y descarga en el lugar.

Artículo 2°: DETERMINASE que la Unión Propietarios de Taxis de Vicente López, será responsable de la provisión y mantenimiento de las señalizaciones, a su exclusivo costo y cargo.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Maldonado
Burgos**



Ordenanza N° 32543

Promulgada por Decreto N° 2132 de fecha 19-06-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 389/2013 H.C.D.

4119-1984/2013 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., para prestación de servicios de anestesia en el Hospital “Prof. Dr. Bernardo Houssay” y Maternidad “Santa Rosa”, y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de marzo de 2013, se firmó el convenio entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., para la prestación de servicio Médico-Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital y Maternidad “Santa Rosa” dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Que, el Convenio aludido se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 4565/12, a través del cual se extiende las facultades a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano a adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal “Prof. Dr. Bernardo Houssay” y del Hospital y Maternidad “Santa Rosa”.

Que, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., actual prestataria de este servicio viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados, que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los valores habituales de mercado y de evidente conveniencia para la Comuna.

Que, existen antecedentes en la celebración de convenios como el que nos ocupa y que cuentan con la aprobación de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., con fecha 18 de marzo del año en curso, para la prestación de Servicios Médico-Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital y Maternidad “Santa Rosa” dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Artículo 2°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

Maldonado

Burgos



Ordenanza N° 32544

Promulgada por Decreto N° 2133 de fecha 19-06-2013
Honorable Concejo Deliberante

Ref.:Exptes. N°: 48/2013 H.C.D.
4119-4941/2012 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio Marco y Específico suscriptos entre la Pontificia Universidad Católica Argentina y esta Comuna para cooperación científica, proyectos de investigación y docencia, y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de diciembre de 2012 se firmó el Convenio Marco entre la Pontificia Universidad Católica Argentina y la Municipalidad de Vicente López.

Que, el objeto principal del Convenio es favorecer la concentración de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o docencia en áreas de mutuo interés, así como la capacitación de profesionales del Municipio

Que, tal objetivo representa el bien público perseguido por la Municipalidad para brindar una mejor atención a la comunidad.-

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: HOMOLOGASE los Convenios Marco y Específico suscriptos entre la Pontificia Universidad Católica Argentina y esta Comuna, con fecha 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2°: El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Mediante nota de estilo, cursase copia de la presente a la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

**Maldonado
Burgos**



Ordenanza N° 32551

Promulgada por Decreto N° 2169 de fecha 26-06-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0426/2013 II.C.D.

4119-2344/2013 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), para la prestación de servicios Médico-Asistenciales en el Hospital "Prof. Dr. Bernardo Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO: Que el presente Convenio se firmó en fecha 27 de marzo de 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 4565/12, a través del cual se extiende las facultades a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano a adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes pertenecientes al Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", así como ampliarlas para el Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), actual prestataria de este servicio viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados, que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los valores habituales de mercado y de evidente conveniencia para la Comuna.

Que, existen antecedentes en la celebración de convenio con la citada Asociación como el que nos ocupa y que cuenta con la aprobación de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), con fecha 27 de marzo del año en curso, para la prestación de Servicios Médico-Asistenciales en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay".

ARTICULO 2°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32561

Promulgada por Decreto N° 2511 de fecha 19-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°: 1864/2012 H.C.D.

VISTO: el proyecto presentado a Fs. 1, del expediente de referencia, solicitando el estacionamiento a 45° junto a la acera izquierda de la Av. San Martín entre Bme. Cruz y V. Dumas, del barrio de Vte. López; y,

CONSIDERANDO: que de esta forma se resolverán en parte los problemas de estacionamiento que hoy tienen en la zona, debido a la importante cantidad de vehículos que concurren a el paseo de Vito Dumas, y atento al espacio que ocupará la entradas de cocheras que existen a la mano derecha.

Que, luego de analizar lo peticionado, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE el estacionamiento a 45° junto a la acera izquierda, en la Av. San Martín entre Bme. Cruz y V. Dumas, del barrio de Vte. López.

Artículo 2°: DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

Artículo 3°: Cúmplase con las normativas actualmente vigentes respecto a la prohibición de estacionamiento en general y en este caso especial a la mano derecha.

Artículo 4°: Tome conocimiento la Secretaría de Seguridad-Dirección General de Tránsito y Transporte a cuyo cargo será la instalación de la correspondiente cartelería informativa.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32610

Promulgada por Decreto N° 2673 de fecha 24-07-2013
Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 1350/2012 H.C.D.
4119-7404/11 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita el reconocimiento de Legítimo Abono de los pagos realizados entre el 01/01/2011 al 07/12/2011, incluidos en el Expediente 4123.0/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, relativo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011; y,

CONSIDERANDO: Que por Expediente 4123.0/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, observa que se han efectuado durante el ejercicio 2011 pagos a través de libranzas, imputándose a partidas de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, habiéndose omitido incluirlas dentro del concepto de Deuda Flotante, por tratarse de Facturas de fecha anterior al 01/01/2011 y/o remitos y/o prestaciones de Servicios por meses correspondientes al año 2010, sin que se hubiese efectuado previamente, el proceso de reconocimiento de deuda, de acuerdo a los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, y lo señalado en el Art. 44 de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Artículo 3° del Decreto N° 2980/00.

Que, tratándose de erogaciones efectuadas desde el 01/01/2011 hasta el 07/12/2011, corresponde a los efectos de regularizar los mismos, proceder a efectuar el reconocimiento de deuda y proceder, conforme los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, a fin de cancelar mediante Legítimo Abono los pertinentes importes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCENSE como Legítimo Abono los pagos realizados entre el 01 de enero de 2011 al 07 de diciembre de 2011, incluidos en el Expediente 4.123.0/11 del Honorable Tribunal de Cuentas relativo a Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 por un total de \$26.048.007,13.- (Pesos Veintiséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Siete con 13/100), según detalle:

Órdenes de Pago – Telecom Argentina (Fs. 12/97)

Trátase del expediente 4119-00023/11 abierto en la Dirección General de Contaduría, al solo efecto de la liquidación de los servicios de Internet ARNET de distintas dependencias de la Comuna, cuyo total general es de \$15.573,69 representando un 0,00249% del total pagado al 08/12/2011 que por error en la carga no se abonaron por Deuda Flotante.-

Órdenes de Pago – Personal Municipal (Fs. 99/228)

OP 157/159/217 complementaria mes de diciembre de varios agentes que totalizan \$104.585,72

OP 368/370 Viáticos Diciembre que suman \$24.286,67

OP 369/371/372/373 Extens. Extralaboral de Tareas Noviembre que totalizan \$164.867,50, siendo el total general de Fuente 110- Tesoro Municipal \$293.739,89 un 0,04689% del total pagado al 08/12/11.

OP 158/160 Complementaria Haberes Diciembre 2011 – Protección Ciudadana FUENTE 133 por \$7. 685,51 y

OP 258/259/353/254 FORD Oct- Nov – Dic por \$922.824,11 abonado con RECURSO AFECTADO, cuyas liquidaciones ingresarán a la Dirección de Contaduría en las fechas que fueron liquidadas.

Órdenes de Pago – Vial Ribereño (Fs. 230/237)

Corresponde a Facturas emitidas en el Ejercicio 2010, pero los Fondos Afectados ingresaron en el Ejercicio 2011:

DIN 006 10/01/2011	\$3.866.702,90 (OP- 185)	Fs. 261
DIN 007 10/01/2011	\$5.296.661,44 (OP- 180)	Fs. 262
DIN 407 18/04/2011	\$4.031.732,66 (OP- 2923)	Fs. 263
DIN 668 10/06/2011	\$6.196.968,10 (OP- 5363)	Fs. 264

\$19.391.965,10

Órdenes de Pago – Bajo Nivel Melo (Fs. 238/245)

Corresponde a Facturas emitidas en el Ejercicio 2010, pero los Fondos Afectados ingresaron el en Ejercicio 2011:

DIN 057 07/02/2011	\$1.182.506,87 (OP- 671)	Fs. 265
DIN 277 18/03/2011	\$1.227.837,78 (OP- 1755)	Fs. 266
DIN 533 17/05/2011	\$ 623.722,38 (OP- 4186)	Fs. 267
DIN 569 27/05/2011	\$1.256.222,40 (OP- 5074)	Fs. 268

\$4.290.289,43

Órdenes de Pago Hubaires (Fs. 246/259)

Corresponde a reliquidación de Órdenes de Pago y Cancelaciones de Deuda del Ejercicio 2010 ANULADAS de Fuente 110 – Tesoro y reliquidadas en el ejercicio 2011 con FONDOS SOJEROS (Fs. 269/298) por un total de \$1.125.929,40.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32614

Promulgada por Decreto N° 2677 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°:1724/2012 H.C.D.

VISTO: la presentación efectuada a fs. 1/4 por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Vicente López, solicitando a las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la modificación del Art. 18° Inc. 3 de la Ordenanza N° 26997 relacionada con régimen de licencias para el Personal Docente, y;

CONSIDERANDO: que el personal Titular e interino goza, por motivos de índole particular, de un (1) día de licencia por mes calendario, y hasta un máximo de tres (3) por año, con goce de haberes.

Que, todos los empleados deben ser iguales y se debe cumplir el principio de, a igual tarea iguales condiciones laborales.

Que, el personal suplente y quien cumpla horas cátedras en carácter transitorio, se desempeñan de manera habitual y permanente desde hace más de un año de contratación en la comuna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 18° Inc. 3 de la Ordenanza N° 26997, quedando redactado de la siguiente manera:

Por motivos de índole particular:

Personal Titular e Interino, Personal Suplente y Personal designado en horas cátedra con carácter transitorio: gozarán de un (1) día de licencia por mes calendario, y hasta un máximo de tres (3) por año, con goce de haberes.

Artículo 2°: El exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32617

Promulgada por Decreto N° 2688 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 1461/2011 H.C.D.
4119-008058/2011 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que dispone la Homologación del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Municipalidad de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07 de octubre de 2011 se firmó entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y este Municipio el Convenio Marco a los fines de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico de servicio.

Que, tal como surge del artículo primero del Convenio la mutua complementación y cooperación sirven al respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura; que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción.

Que, asimismo ambas partes convienen establecer relaciones de asistencia recíproca para facilitar el dictado por parte de la Universidad de cursos, carreras o posgrados en el ámbito del Municipio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio Marco suscripto con fecha 07 de Octubre de 2011, entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Municipalidad de Vicente López.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32618

Promulgada por Decreto N° 2689 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0587/2013 H.C.D.
4119-3145/2013 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que dispone la adhesión del Municipio a la Ley 13.230 de acuerdo a los lineamientos del Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18284), y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 18284 declara vigente en todo el territorio de la República Argentina con la denominación Código Alimentario Argentino, las disposiciones higiénicas sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario.

Que, a su vez la Provincia de Buenos Aires por medio de la Ley N° 13.230 adhirió a dicha disposición.

Que, si bien la normativa municipal vigente refiere diversas remisiones al Código mencionado, lo hace de modo parcial por lo que promover la adhesión a la Ley 13230 permitirá aunar criterios respecto de los parámetros y disposiciones que regirán en materia de bromatología, permitiendo controlar integralmente la aplicación de la norma de fondo precitada, con las atribuciones y obligaciones que se confieren, garantizando la seguridad alimentaria como órgano de aplicación de dicha normativa en nuestro partido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la Adhesión del Municipio a la Ley 13230 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio que en consonancia con la adhesión a la Ley antedicha, resulte procedente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32619

Promulgada por Decreto N° 2690 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0604/2013 H.C.D.
4119-2437/13 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio marco suscripto entre la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina con Filial en Vicente López y la Municipalidad relacionado con el dictado de clases prácticas en el Hospital Municipal y la Maternidad Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO: Que, con fecha 10 de mayo de 2013, se firmó el Convenio entre nuestro Municipio y la Cruz Roja Argentina, en concordancia con la Resolución N° 662/03 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que estipula el convenio tipo a celebrar para el desarrollo de las prácticas de los alumnos provenientes de carreras relacionadas con la salud.

Que, con la circular N° 306/03 de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que estipula los requisitos y procedimiento para la realización de dicho convenio.

Que, por comunicado N° 4/03 de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se estipula que para la firma de convenios con instituciones que pertenezcan al orden no provincial o municipal deberá tomarse como modelo el convenio tipo de la Resolución ut-supra mencionada.

Que, la Municipalidad autoriza a “La Escuela” para que sus alumnos de las Carreras de: Tecnicatura Superior de Enfermería (Resol. N° 4259/09), Tecnicatura Superior en Tecnologías en Salud con especialidad en Radiología (Resol. N° 5143/03) y Tecnicatura Superior en Tecnologías en Salud con especialidad en Hemoterapia (Resol. N° 1789/09) desarrollen sus clases prácticas en el Hospital Municipal “Dr. Bernardo Houssay” y en el Hospital-Maternidad “Santa Rosa” del partido de Vicente López.

Que, si las actividades prácticas a desarrollar implican el uso de insumos hospitalarios, los mismos deberán ser provistos al establecimiento por “La Escuela”.

Que, ante la escasez de profesionales en este área es de interés para todo el sistema de salud, la incorporación de personal de estas especialidades.

Que, existen antecedentes de la celebración de convenios como el que nos ocupa, los que ya cuentan con la aprobación del Honorable Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio Marco suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Vicente López, con fecha 10 de mayo de 2013.

ARTICULO 2°: El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Mediante nota de estilo, cursase copia de la presente Ordenanza a la Fundación Osde.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32620

Promulgada por Decreto N° 2691 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 379/2013 H.C.D.

4119-2531/2013 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle J. de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts, y;

CONSIDERANDO: Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junta ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda "permitido estacionar solamente automóviles" y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Juan de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts..

Artículo 2°: DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera "permitido estacionar solamente automóviles".

Artículo 3°: DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

Artículo 4°: DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

Artículo 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

Artículo 6: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32621

Promulgada por Decreto N° 2692 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 381/2013 H.C.D.

4119-2526/2013 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar una barrera cebrada en el pórtico ya existente ubicado en la Av. Vélez Sársfield metros después de pasar la calle C. Calvo que sostiene un cartel con la leyenda “Centro Comercial Munro Oeste-Bienvenidos” limitando la altura a 3.50 mts.; y,

CONSIDERANDO: Que el pórtico ya existente requiere anexarle una barrera cebrada limitando la altura a 3,50 mts., para evitar que los mencionados continúen y obligarlos a doblar por la red de tránsito pesado.

Que, es frecuente el paso de vehículos excedidos de peso que no respetan la red de tránsito pesado y continúan circulando por la Av. V. Sarsfield, desde el Oeste buscando una salida a la Autopista del Sol atravesando el centro comercial de Munro.

Que, la Dirección General de Tránsito y Transporte, informa que la instalación mejoraría las condiciones de seguridad vial en la zona, por lo que esta instancia considera conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a colocar una barrera cebrada en el pórtico ya existente ubicado en la Av. Vélez Sársfield metros después de pasar la calle Carlos Calvo que sostiene un cartel con la leyenda “Centro Comercial Munro Oeste-Bienvenidos” limitando la altura a 3.50 mts..

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo que antecede.

Artículo 3°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32622

Promulgada por Decreto N° 2693 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 378/2013 H.C.D.

4119-2530/2013 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle Tucumán desde Roma a R. Gutiérrez, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts, y;

CONSIDERANDO: Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junto a ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda “permitido estacionar solamente automóviles” y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Tucumán desde Roma a R. Gutiérrez, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts..

Artículo 2°: DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera “permitido estacionar solamente automóviles”.

Artículo 3°: DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

Artículo 4°: DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

Artículo 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32624

Promulgada por Decreto N° 2695 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 380/2013 H.C.D.

4119-2527/2013 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle D. F. Sarmiento entre Bermúdez y Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts, y;

CONSIDERANDO: Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junta ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda “permitido estacionar solamente automóviles” y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle D. F. Sarmiento entre las calles Bermúdez y Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts..

Artículo 2°: DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera “permitido estacionar solamente automóviles”.

Artículo 3°: DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

Artículo 4°: DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

Artículo 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado
Burgos



Ordenanza N° 32642

Promulgada por Decreto N° 2785 de fecha 26-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0485/2013 H.C.D.
4119-240/2013 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio de Colaboración y Gestión suscripto entre la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de mayo 1810-2010 dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación” y nuestro Municipio, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 1358/09 se creó la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, como unidad desconcentrada dependiente de la “Secretaría General de la Presidencia de la Nación” con el objeto de administrar los recursos y efectuar la coordinación del diseño, la planificación y la ejecución de los programas de actividades y actos conmemorativos a desarrollarse.

Que, de acuerdo a lo establecido por Decreto 2110/2010, a través del cual se crea el proyecto “Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte”, como parque temático interactivo de carácter permanente para la organización de eventos, promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, la tecnología y el arte como contribución y apoyo al conocimiento, emplazándose el mismo en “la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires”.

Que, se hace necesario contar con la colaboración del Municipio donde se asienta la muestra, no sólo para la fiscalización y contralor preventivos no punitivos de la seguridad y condiciones de funcionamiento del Parque Tecnópolis sino también el ordenamiento de tránsito que provoca la muestra, lo cual lleva a las partes a celebrar el presente Convenio suscripto con fecha 3 de julio de 2012.

Que, la Unidad Ejecutora asigna a la Municipalidad en concepto de asistencia financiera no reintegrable una suma dineraria que será depositada en el Banco de la Nación Argentina.

Que con fecha 18 de marzo de 2013, fue depositada en la entidad Bancaria la suma dineraria de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio de Colaboración y Gestión suscripto entre el Municipio y la Unidad Ejecutora Bicentenario, dependiente de la Secretaría General de la Nación. Forma parte de esta Ordenanza el Convenio como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin convenio

Maldonado
Burgos

DECRETO N° 2422

Vicente López. 16 de Julio de 2013

VISTO: La Ley Provincial N° 11.757, el Decreto Reglamentario N° 797/13 y el Decreto N° 2264/13 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 11.757 atribuye al Departamento Ejecutivo la fijación de los salarios de los empleados dependientes de su Departamento;

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 797/13 se dispusieron los salarios, bonificaciones y adicionales, como asimismo las condiciones de otorgamiento de éstos, correspondientes a las distintas categorías de éste Departamento Ejecutivo;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 2264/13, se dispuso conceder al personal que reviste en la planta permanente y transitoria de ésta Comuna un aumento de haberes a efectivizarse durante el corriente año, y se modificaron y agregaron ciertas bonificaciones;

Que se entiende oportuno realizar algunas modificaciones y/o ampliaciones en el Decreto N° 2264/13;

Que resulta pertinente la modificación del artículo 8° del mencionado Decreto, procediendo a la fijación del monto de los módulos 1 y 3, y procediendo a rectificar el monto fijado al módulo 2;

Que asimismo se entiende conveniente ampliar el artículo 19° del citado Decreto, estableciendo que la "Bonificación por Productividad – Personal Mensualizado Mantenimiento y Servicios", del art. 31 del Decreto Reglamentario N° 797/13, será abonada hasta el módulo 23 inclusive;

Que por otro lado, corresponde incluir a las horas taller en el artículo 3° del Decreto N° 2264/13, y quitarlas del artículo 5°, ello por cuanto el porcentaje de aumento a otorgar sobre el valor de las mismas es de un 25% y no de un 15%, tal como consta en el artículo 15° del texto ordenado del Decreto Reglamentario N° 797/13;

Que por último, corresponde rectificar el artículo 21° de Decreto N° 2264/13, toda vez que debido a un error involuntario se consignó que la "Bonificación por Desempeño" tendrá vigencia hasta el "31 de octubre de 2014", cuando debió haberse consignado "30 de septiembre de 2014";

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art.1°.- Rectifícase el valor del monto del Módulo de mensualizados N° 2 el cual quedará fijado en la suma de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) y fijase el valor del Módulo N° 1 en la suma de \$ 2.760.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta) y el valor del Módulo N° 3 en la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil) respectivamente.

Art.2°.- Modifícase el artículo 8° del Decreto N° 2264/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.- Fijase con vigencia a partir del 1 de julio de 2013 el valor de los módulos de mensualizados que a continuación se detallan, conforme los siguientes parámetros, sobre los cuales corresponderá aplicar el porcentaje de aumento establecido en el artículo 5° y en la forma en que se dispone en el artículo 6°:

CATEGORIA	MONTO BRUTO
MODULO 01	\$2.760.-
MODULO 02	\$3.000.-
MODULO 03	\$3.000.-
MODULO 04	\$3.376.-
MODULO 05	\$3.376.-
MODULO 06	\$3.714.-
MODULO 08	\$3.798.-
MODULO 10	\$4.051.-
MODULO 11	\$4.009.-
MODULO 14	\$4.277.-

Art.3°.- Establécese que la "Bonificación por Productividad – Personal Mensualizado Mantenimiento y Servicios" será abonada hasta el módulo 23 inclusive y modifíquese en consecuencia el artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 797/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art.31°.- Establécese una **Bonificación por Productividad – Personal Mensualizado Mantenimiento y Servicios**, la cual se abonará exclusivamente al Personal Mensualizado de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios que se encuentre encasillado en los Módulos 01 a 23 inclusive, y tendrá un valor de \$ 265 (pesos doscientos sesenta y cinco) mensuales desde el 1° de julio de 2013, y de \$ 283,50 (pesos doscientos ochenta y tres con 50/100) mensuales desde el 1° de septiembre del corriente año.-*

Déjase constancia que dicho adicional se abonará al personal referido en base a su participación en los diferentes operativos especiales implementados por el área por fuera del horario habitual de trabajo; no correspondiendo su pago en caso de no cumplir con los mismos, lo cual deberá ser oportunamente informado por el titular del área en cuestión."

Art. 4°.- Rectifícase el artículo 3° y el artículo 5° del Decreto N° 2264/13, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Otórgase a todos los agentes de planta permanente dependientes de esta Comuna, que se encuentren incluidos dentro del régimen de la Ley Nro 11757, como así también a quienes se encuentran contratados a través de horas taller, un aumento salarial a aplicar por sobre los sueldos básicos del personal, del 25% .-

Aclárase que dicha medida involucra asimismo a las categorías de Intendente, , Secretario, Sub Secretario, Juez de Faltas, Contador, Sub Contador, Tesorero, Director de Compras, Director General, Delegados Municipales.."

"Artículo 5°.- Otórgase a todos los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en las modalidades contractuales de planta transitoria como mensualizados y jornalizados, un aumento salarial a aplicar por sobre los sueldos básicos del personal, del 15%."

Art. 5°.- Rectifícase por los motivos de mención exordial el artículo 21° del Decreto N° 2264/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21°.- Establécese una "Bonificación por Desempeño" la cual comenzará a regir a partir del 1° de octubre de 2013 y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2014. La misma será abonada conforme los parámetros que a continuación se detallan y de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que serán reglamentadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos:

- Para el Personal de Planta Permanente de la Ley N° 11.757 hasta la categoría de Jefe de Departamento inclusive por una suma mensual equivalente al 30% del sueldo básico del agente.*
- Para el personal Mensualizado por una suma mensual equivalente al 15% del sueldo básico del agente.*

La selección del personal que será beneficiario de la presente Bonificación se efectuará conforme al resultado de una evaluación de desempeño que será efectuada por los superiores jerárquicos, en donde se valoraran criterios tales como la eficacia, responsabilidad, autonomía, capacidad de trabajo en grupo y rendimiento, entre otros. Asimismo, independientemente del resultado de la evaluación del desempeño, será tenida en cuenta la asistencia del agente y su conducta. Deléguese en el Subsecretario de Recursos Humanos la reglamentación del proceso de selección de los agentes beneficiarios de la presente Bonificación."

Art.6°.- Refrenden el presente Decreto el Jefe de Gabinete, el Secretario Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y el Secretario de Hacienda.

Art.7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

**Macri
Romero
Torres
Gasulla**

Corresponde Expediente N° 4119-781/2013.-
DECRETO N° 2802

Vicente López. 02 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitara el Traspaso Estructura Programática de Desarrollo Social a la Secretaría de Salud y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/131 se encuentra agregado el Decreto N° 610 de fecha 27.02.2013 mediante el cual se ha aprobado los traspasos de personal, patrimonio y presupuesto, jurisdicciones y categoría programáticas, que se consignan en los Anexos I,II y III;

Que a fs. 223 obra Decreto N° 2295 de fecha 08.07.2013 mediante el cual se ha rectificado el Artículo 1ero. del Decreto 610/2013;

Que a fs. 225 la Secretaría de Deportes solicita la transferencia de fondos para solventar los gastos de transporte de personas para el Centro Recreativo de la Tercera Edad, prestando la conformidad la Sub-Secretaría Desarrollo Humano y la Secretaría de Salud;

Que a fs. 226 la Dirección General de Contaduría efectúa el informe técnico correspondiente solicitando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Art. 1º.- **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias, según detalle y por los motivos de mención exordial:

PARTIDA A DEBITAR

1110120000- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano
Fuente 110- Tesoro Municipal
Prog.23 –Sub-Secretaría Desarrollo Humano
Proy.21.00 –Dirección de Adultos Mayores
3000- Servicios no Personales
3500- Servicios Comerciales y Financieros
3510- TRANSPORTE..... \$ 500.000.-

PARTIDAS A ACREDITAR

1110124000 –Secretaria de Deportes
Fuente 110- Tesoro Municipal
Prog.16- Actividades Deportivas
3000- Servicios no Personales
3500- Servicios Comerciales y Financieros
3510- TRANSPORTE..... \$ 500.000.-

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretaría de Salud y Desarrollo Humano y de Deportes y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y el Honorable Consejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

**Corresponde Expediente N° 4119-001156/2013.-
DECRETO N° 2803**

Vicente López. 02 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias 2013 correspondientes a la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto 971 del 5 de Abril de 2013 se declara al municipio de Vicente López como zona afectada por el temporal sufrido el 2 de abril de 2013, autorizando en el Art. 6° a la Secretaría de Hacienda a otorgar exenciones tributarias a damnificados por las inundaciones;

Que a fs. 46 la Dirección General de Contaduría efectúa el informe técnico correspondiente solicitando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1° - **EFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Hacienda según detalle, por los motivos de mención exordial:

Presupuesto de Gastos 2013

Partidas a Debitar

<u>11101117000 – Secretaría de Hacienda</u>	
<u>Progr.01 – Coordinación y Gestión Económica</u>	
<u>2000 – Bienes de Consumo</u>	
<u>2900 – Otros Bienes de Consumo</u>	
2990 – Otros	\$ 1.790.000
<u>3000 – Servicios no Personales</u>	
<u>3200 – Alquileres y Derechos</u>	
3240 Alquiler de Fotocopiadoras	\$ 10.000.-
Fuente 110	\$ 1.800.000.-

Partidas a Crear

<u>11101117000 – Secretaría de Hacienda</u>	
<u>Progr.19 – Siniestro Climático Dto. 971/2013</u>	
<u>5000 – Transferencias</u>	
<u>5100 – Transferencias al Sector Privado</u>	
5191 Eximidos ABL Dto. 971/2013	\$ 1.636.363,64
5192 Eximidos Prot.Ciudadana Dto. 971/2013	\$ 163.636,36
Fuente 110	\$ 1.800.000.-

Art. 2° - Tomen conocimiento la Dirección General de Contaduría y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3° - Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Romero

Corresponde Expediente N° 4119-001126/2013.-
DECRETO N° 2804

Vicente López. 02 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la desafectación de la deuda flotante 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 35 y 36 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto 2980/00, norman respecto a los objetivos al que debe ajustarse el Sistema de Contabilidad, así como los lineamientos básicos para asegurar su cumplimiento;

Que a fs. 225 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo que avale las Desafectaciones de deuda flotante 2012 por la suma de \$ 747.430,93 según disposiciones RAFAM y a fin de cumplir con lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a la documentación agregada en el expediente y Anexo I de fs. 224;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1º.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2012, por la suma de \$ 747.430,93 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 93/00), efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables al 30 de Junio de 2013, según detalle que en Anexo I se indica:

Desafectaciones Deuda/2012- Fuente 110	\$ 741.617,93
Desafectaciones Deuda/2012- Fuente 132	\$ 5.813,00
Desafectaciones al 30/06/2013	\$ 747.430,93

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero



R.A.F.A.M.

DESAFECTACIONES DEUDA FLOTANTE 2012 en el Ejercicio 2013

ANEXO I

Orden RAFAM	Proveedor	Fecha	Documento Respaldatario	Deveng12	Asiento	Desafectaciones	
Desafectacion Deuda 2012							
56	666 ALFOMBRAS MARTINEZ S.R.L	18/06/2013	Suministro Nro.: 47002012	12533	37616		8.319,00
12	50058 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	30/04/2013	Nota Nro.: 126454/2012	14962	26504	47.222,20	
15	50058 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	30/04/2013	Nota Nro.: 126753/2012	14903	26505	16.203,90	63.456,18
16	50098 BCO DE LA PROV DE BS AS - CTA 222743 SUC 698	30/04/2013	Nota Nro.: 3036/2012	15047	26506		30.000,00
47	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 3592/2012	15080	37389	437,00	
48	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 3592/2012	15048	37404	4.109,75	
49	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 10233/2011	2277	37456	520,00	
50	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 10233/2011	909	37458	1.675,00	
51	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 10233/2011	1493	37483	1.675,00	
54	912 BRANDT DIEGO CARLOS	18/06/2013	Expediente Nro.: 10233/2011	2282	37523	1.675,00	10.197,25
19	2036 C.A.A. URAGO S.A	30/04/2013	Suministro Nro.: 1940/2012	14570	26512		940,00
20	2856 COVARNI COMUNICACIONES Y MARKETING SRI	30/04/2013	Suministro Nro.: 3134/2012	15072	26527	8.750,00	
21	2856 COVARNI COMUNICACIONES Y MARKETING SRI	30/04/2013	Suministro Nro.: 3151/2012	15056	26528	6.060,00	14.760,00
22	2078 CONSTRUCTORA C Y M S.R.L	30/04/2013	Expediente Nro.: 4595/2011	14991	26529		25.932,86
23	2737 DESARROLLO DEL NORTE S.A	30/04/2013	Expediente Nro.: 3554/2012	14354	26530		157.784,00
24	2580 DESARROLLO INTEGRAL MEDICO SA	30/04/2013	Expediente Nro.: 6115/2012	14982	26531		110.000,00
40	1673 DNM FARMA S.A	12/05/2013	Expediente Nro.: 6825/2012	13489	36079		16.419,25
41	197 DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L	12/05/2013	Suministro Nro.: 0628/2012	15096	36141		268,00
25	1054 FELGA LEONARDO NICOLAS	30/04/2013	Suministro Nro.: 1738/2012	14596	26532		13.000,00
26	2178 FRIGORIFICO EL VIRREY S.A	30/04/2013	Suministro Nro.: 382/2012	14560	26533		10.460,82
27	1423 GIRE S.A.	30/04/2013	Expediente Nro.: 2313/2012	15070	26534		1.970,08
28	7002 GRATTONI LUIS EDUARDO	30/04/2013	Suministro Nro.: 4188/2012	15044	26535		41.890,00
29	2646 KOWAKU CATERING S.A	30/04/2013	Suministro Nro.: 2903/2012	15039	26536	29.677,15	
55	2846 KOWAKU CATERING S.A.	18/06/2013	Suministro Nro.: 2903/2012	12133	37572	1.039,57	30.716,72
30	2722 LA MAFA S.R.L	30/04/2013	Suministro Nro.: 3158/2012	15075	26537		30.000,00
57	2851 LORIS JUAN CARLOS	18/06/2013	Suministro Nro.: 3552/2012	14340	37621		13.200,00
46	134 MANTELECTRIC O S.A.	18/06/2013	Expediente Nro.: 7321/2012	15077	37086		55.689,45
20	2291 MIG. HORIS JOSEF Y MIG. ROBINI ROMARCO LOPEZ	12/06/2013	Suministro Nro.: 4270/2012	14701	36062		13.495,75
38	51459 MURUA LIDIA JLANA DE LA VALLE	07/06/2013	Expediente Nro.: 9304/2011	14369	35224		1.100,00
36	411 OLIVOS GRAFICA S.R.L.	07/06/2013	Suministro Nro.: 4276/2012	12566	35107		3.000,00
42	255 PATAGONIA MEDICAL SUPPLY S.R.L	12/05/2013	Expediente Nro.: 7257/2011	2257	36202	407,00	
43	256 PATAGONIA MEDICAL SUPPLY S.R.L	12/06/2013	Expediente Nro.: 9304/2011	11025	36207	1.271,50	
44	205 PATAGONIA MEDICAL SUPPLY S.R.L.	12/06/2013	Expediente Nro.: 9304/2011	13294	36212	2.428,20	4.100,00
34	2417 PINTURERIA REK S.A	07/06/2013	Suministro Nro.: 2887/2012	6505	34883	0,00	
35	2417 PINTURERIA REK S.A	07/06/2013	Suministro Nro.: 4105/2012	14225	35048	652,53	682,43
37	2835 RADIO MITRE S.A	07/06/2013	Suministro Nro.: 3191/2012	15036	35145		85.400,00
33	120 SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA	07/06/2013	Expediente Nro.: 8000/2011	10602	34870		102,50
FUENTE FINANCIAMIENTO 110							1741.617,93
45	265 PATAGONIA MEDICAL SUPPLY S.R.L	17/06/2013	Expediente Nro.: 3533/2012	7303	37224		5.813,00
FUENTE FINANCIAMIENTO 132 - PLAN NACER							5.813,00
TOTAL DESAFECTACIONES AL 30/06/2013							747.430,93

Macri
Romero

Corresponde Expediente N° 4119-000507/2013.-
 DECRETO N° 2807

Vicente López. 02 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 32235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, art. 96) prevé que "el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante";

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1º. EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias para el mes de julio de 2013, según el siguiente detalle:

JURISDICCION 1110125000

AMPLIACIONES de gastos

Categoría programática	Partida a crear	
01.00.00 Coordinación de actividades educativas	5.1.4.0. Ayudas sociales a personas	\$ 20.000.
	5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 20.000.
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS		\$ 40.000.
Fuente de financiamiento 110		

JURISDICCION 1110125000

REDUCCIONES de gastos

Categoría programática	Partida a debitar	
16.00.00 Jardines maternales	2.2.9.0. Otros	\$ 40.000.
TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS		\$ 40.000.
Fuente de financiamiento 110		

Art. 2º. Refrenden el presente los titulares a cargo de la Secretaría de Hacienda y de Educación.

Art. 3º. Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría), de Educación y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º. Dese al Registro Municipal de decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Macri
 Romero
 Grillo

Corresponde Expediente N° 4119-3885/2013.-
DECRETO N° 2818

Vicente López. 02 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses enero/junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28 de Diciembre de 2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1° - EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción:1110122000- Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos- correspondiente a los meses de enero/junio, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$2.988.004,65

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 2.988.004,65

Fuente de financiamiento: 110

Art. 2° - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3° -Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4° -Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Botello
Romero

DEBITAR	AMPLIAR
Jurisdicción: 114012000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Serv. Públicos REDUCCION DE GASTOS	Jurisdicción: 114012000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos AMPLIACION DE GASTOS:
Apertura Programática: 24.00.00 - Reforma Palacio Municipal	Apertura Programática: 21.00.00 - Mantenimiento Via Publica / Plazas
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.3.9.0 - Otros
\$ 67.000,00	\$ 1.988.004,65
Apertura Programática: 28.00.00 - Mantenimiento Red Vial	Apertura Programática: 26.00.00 - Mantenimiento Red Plusval
3.3.4.0 - Manti. Vías de comunicación	3.3.9.9 - Otros
\$ 2.200.000,00	\$ 1.040.000,00
Apertura Programática: 31.00.00 - Intervención Urbana Centros Comerciales	Apertura Programática: 29.00.00 - Señalización
3.3.4.0 - mantenimiento vías de comunicación	3.3.9.9 - Otros
\$ 111.004,65	\$ 200.000,00
TOTAL REDUCCION DE GASTOS	TOTAL AMPLIACION DE GASTOS
\$ 2.988.004,65	\$ 2.988.004,65
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110

Macri
Botello
Romero

Corresponde Expediente N° 4119-3841/2013.-
DECRETO N° 2959

Vicente López. 06 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de Mayo de 2013, de la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, fuente de financiamiento 110, según detalle indicado en los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: **\$ 8.992.729,89**

Reducciones Partidas de Gastos: **\$ 8.992.729,89**

Art. 2º - Refrenden el presente el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 3º - Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri
Torres
Romero**

Anexo 1

Incisos a Acreditar

Fuente de Financiamiento 110

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal

2.2.1.0 - Hilados y telas	264.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	16,892.80
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,896.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	350.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2,526.92
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	128,428.80
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	58,418.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	18,383.00
3.1.3.0 - Gas	2,114.41
3.2.9.0 - Otros	7,400.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11,143.80
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11,439.25
3.5.1.0 - Transporte	12,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	44,571.42
3.6.1.0 - Publicidad	60,944.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	20,735.74
4.3.6.0 - Equipo para computación	25,563.80
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	43,414.74
4.3.9.0 - Equipos varios	247.48
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,714.00
Total	469,448.16

Apertura Programática:16.00.00 - Defensoría del Pueblo

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,100.00
2.3.2.0 - Papel para computación	4,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	100.00
2.3.9.0 - Otros	4,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	195.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	20.00
2.5.9.0 - Otros	250.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	100.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	300.00
2.7.9.0 - Otros	350.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,249.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	600.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	217.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,709.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	12,150.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	450.00
3.5.9.0 - Otros	151.00
3.7.1.0 - Pasajes	350.00
3.9.9.0 - Otros	3,500.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	209.00
Total	35,000.00

Apertura Programática:17.00.00 - Participación Ciudadana y Transparencia

2.1.4.0 - Productos agroforestales	38.40
------------------------------------	-------

2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,820.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,200.00
2.3.9.0 - Otros	9,940.40
2.5.9.0 - Otros	118.50
2.7.5.0 - Herramientas menores	77.80
2.7.9.0 - Otros	80.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	50.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20,215.50
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	179.00
3.5.9.0 - Otros	18,008.00
3.9.9.0 - Otros	17,252.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	108.66
Total	Participación Ciudadana y Transparencia
	70,089.06

Apertura Programática:18.00.00 - Descentralización y Atención Ciudadana

2.1.4.0 - Productos agroforestales	29.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	16,436.37
2.3.9.0 - Otros	6,000.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	368.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	533.37
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	71,578.17
2.9.9.0 - Otros	9,496.00
3.1.2.0 - Agua	41.15
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y teletax	16,305.53
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	689.70
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	112,094.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,527.59
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	12,960.00
3.9.9.0 - Otros	260.00
4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	8,896.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	216,766.00
Total	Descentralización y Atención Ciudadana
	475,980.88

Apertura Programática:19.00.00 - Fiscalización y Control

2.4.9.0 - Otros	2,536.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	527.96
2.7.9.0 - Otros	400.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,826.16
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	159.00
2.9.9.0 - Otros	471.90
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	29,042.99
3.3.9.0 - Otros	192.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	27,000.00
3.4.9.0 - Otros	51,700.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	6,272.00
3.7.2.0 - Viáticos	85,628.00
3.7.9.1 - Viáticos Poblera de Tránsito(Afectado):	54.98
3.9.9.0 - Otros	23,324.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	2,174.00
Total	Fiscalización y Control
	233,308.99

Apertura Programática:21.00.00 - Vivienda Social

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	44,332.50
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	69,751.50

	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	15,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,358,155.26
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	182.20
	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	495,700.00
Total	Vivienda Social	1,983,121.46

Apertura Programática:22.00.00 - Direccion General de Relaciones Institucionales

	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,500.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	382.00
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	815.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	50.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	160.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	521.90
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	845.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	249.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	490.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	767.50
	3.7.1.0 - Pasajes	96.00
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	626.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	28,797.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	700.00
	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	114,000.00
Total	Direccion General de Relaciones Institucionales	150,000.00

Apertura Programática:23.00.00 - Subsecretaria de Acción Comunitaria

	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	375.00
	2.6.9.0 - Otros	100.00
	2.7.9.0 - Otros	578.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	60.00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	22,487.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	100.00
	3.9.9.0 - Otros	33,500.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	28,000.00
Total	Subsecretaria de Acción Comunitaria	85,200.00

		Incisos a Acreditar	
Fuente de Financiamiento 110			
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales		
	20.01.00 - Villa Martelli		
	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación		499,900.00
	3.3.9.0 - Otros		400,000.00
Total	Villa Martelli		899,900.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales		
	20.02.00 - Florida Oeste		
	2.1.4.0 - Productos agroforestales		4,934.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		2,020.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		11,991.17
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		480.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		838,164.47
	3.3.9.0 - Otros		68,000.00
Total	Florida Oeste		925,589.64
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales		
	20.03.00 - Munro		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		418.00
	2.2.3.0 - Confecciones textiles		2,097.90
	2.2.9.0 - Otros		4,200.00
	2.7.9.0 - Otros		625.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		19,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		343,000.00
	3.3.9.0 - Otros		496,348.72
	3.6.1.0 - Publicidad		1,400.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		1,450.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		26,950.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		320,140.00
Total	Munro		1,215,629.62
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales		
	20.04.00 - Carapachay		
	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación		100,000.00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio		245,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		102,700.00
Total	Carapachay		447,700.00

Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.05.00 - Villa Adelina	
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,817.64
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	99.99
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,250.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	140.01
	2.7.9.0 - Otros	926.54
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	41.90
	3.3.9.0 - Otros	470,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	86,486.00
Total	Villa Adelina	561,762.08
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.06.00 - Florida Este	
	3.3.9.0 - Otros	520,000.00
Total	Florida Este	520,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.07.00 - La Lucila	
	3.3.9.0 - Otros	590,000.00
Total	La Lucila	590,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.08.00 - Olivos	
	3.3.9.0 - Otros	110,000.00
	3.9.9.0 - Otros	220,000.00
Total	Olivos	330,000.00
Total	Proyectos Foros Vecinales Barriales	5,490,581.34

Total	Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.	8,992,729.89
--------------	--	---------------------

Macri
Torres
Romero

Anexo II
Fuente de Financiamiento 110

Incisos a Debitar

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	100,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	50,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	299,350.00
3.9.9.0 - Otros	53,100.00
Total	Coordinacion y Planificacion de las Politicas de Gobierno Municipal
	502,450.00

Apertura Programática:16.00.00 - Defensoria del Pueblo

4.3.6.0 - Equipo para computación	10,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de	25,000.00
Total	Defensoria del Pueblo
	35,000.00

Apertura Programática:17.00.00 - Participacion Ciudadana y Transparencia

2.1.1.0 - Alimentos para personas	15,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	10,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	180,000.00
Total	Participacion Ciudadana y Transparencia
	205,000.00

Apertura Programática:18.00.00 - Descentralizacion y Atención Ciudadana

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	100,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	250,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	150,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	90,000.00
Total	Descentralizacion y Atención Ciudadana
	590,000.00

Apertura Programática:19.00.00 - Fiscalizacion y Control

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	250,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	400,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	467,000.00
Total	Fiscalizacion y Control
	1,117,000.00

Apertura Programática:21.00.00 - Vivienda Social

	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	75,000.00
	3.4.9.0 - Otros	86,400.00
	3.6.1.0 - Publicidad	30,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	458,461.99
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	77,836.56
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	90,000.00
Total	Vivienda Social	817,698.55

Apertura Programática:22.00.00 - Direccion General de Relaciones Institucionales

	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de	50,000.00
	5.2.1.0 - Transferencias a personas	100,000.00
Total	Direccion General de Relaciones Institucionales	150,000.00

Apertura Programática:23.00.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria

	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	30,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	20,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	15,000.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,000.00
Total	Subsecretaria de Accion Comunitaria	85,000.00

Anexo II	Incisos a Debitar.	
Fuente de Financiamiento 110		
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.01.00 - Villa Martelli	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	899,900.00
Total	Villa Martelli	899,900.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.02.00 - Florida Oeste	
110 - Tesoro Municipal		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	925,589.64
Total	Florida Oeste	925,589.64
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.03.00 - Munro	
	2.9.9.0 - Otros	251,185.72
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	964,443.90
Total	Munro	1,215,629.62
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.04.00 - Carapachay	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	447,700.00
Total	Carapachay	447,700.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.05.00 - Villa Adelina	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	561,762.08
Total	Villa Adelina	561,762.08
Apertura Programática:	20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales	
	20.06.00 - Florida Este	
110 - Tesoro Municipal		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	520,000.00
Total	Florida Este	520,000.00

Apertura Programática: 20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales
 20.07.00 - La Lucila

110 - Tesoro Municipal

2.9.9.0 - Otros 45,556.10
 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 544,443.90

Total La Lucila 590,000.00

Apertura Programática: 20.00.00 - Proyectos Foros Vecinales Barriales
 20.08.00 - Olivos

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 330,000.00

Total Olivos 330,000.00

Total	Proyectos Foros Vecinales Barriales	5,490,581.34
--------------	--	---------------------

Total	Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	8,992,729,89
--------------	---	---------------------

**Macri
 Torres
 Romero**

RESOLUCIÓN N° 866

Vicente López, 12 de Junio de 2013

VISTO:

Lo normado por el Art. 54 de la Ordenanza Fiscal vigente que dispone que el Departamento Ejecutivo podrá conceder a contribuyentes y/o responsables, mediante normas de carácter general, facilidades de pago en cuotas para la cancelación de deudas por tributos, sus anticipos y accesorios, con los requisitos y formalidades que al efecto se establezcan por el Departamento Ejecutivo y los términos del Decreto 2058 del 11 de Junio de 2013, reglamentario de Planes de Pago en Cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Art. 54 de la Ordenanza Fiscal 26387 y modificatorias establece que en todos los casos se percibirá un interés compensatorio cuya tasa será fijada por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda; no pudiendo dicha tasa ser inferior, en proporción equivalente, a la tasa de interés que abone el Banco de la Provincia de Buenos Aires a las cuentas en Caja de Ahorro común el antepenúltimo día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud;

Que el Art. 11 del Decreto 2058/13 faculta a la Secretaría de Hacienda a fijar la tasa mensual aplicable como interés compensatorio mensual sobre saldo que devengarán los planes de pago en cuotas;

Que resulta procedente reglamentar el Decreto 2058/13, en función a las facultades otorgadas a la Secretaría de Hacienda, actualizando lo normado hasta el presente y estableciendo las fechas de vencimiento de las cuotas de los planes según el tributo de que se trate;

Por ello, la SECRETARÍA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 1878/97 y modificatorios

RESUELVE

Art. 1º.- Los Planes de Pago en Cuotas otorgados por la Municipalidad de Vicente López, en función a las Ordenanzas vigentes y previsiones del Decreto 2058/13, se formalizarán en cuotas cuyo valor no sea inferior a \$ 100 (Pesos Cien).-

Art. 2º.- Los Planes de Pago en Cuotas que se concedan según las normativas vigentes devengarán un interés mensual sobre saldo (sistema de amortización francés), según se detalla:

INTERESES MENSUAL SOBRE SALDO	TRIBUTOS
2% (Dos por ciento)	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Mantenimiento Vial Municipal (Cap. Primero Bis Ordenanza Fiscal) • Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Cap Tercero Ordenanza Fiscal) • Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene (Cap. Quinto Ordenanza Fiscal) • Canon por Publicidad y Propaganda (Cap. Sexto Ordenanza Fiscal) • Tributo por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes (Cap. Octavo Ordenanza Fiscal) • Tributo por Análisis, Evaluación y Declaratoria Final de Factibilidad Ambiental (Cap. Noveno Ordenanza Fiscal) • Tributo de Registro por el Emplazamiento

	<p>de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios (Cap. Décimo Ordenanza Fiscal)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios (Cap. Décimo primero Ordenanza Fiscal) • Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares (Cap. Décimo segundo Ordenanza Fiscal) • Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Cap. Décimo cuarto Ordenanza Fiscal) • Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores) (Cap. Décimo octavo Ordenanza Fiscal)
1,5% (Uno con cincuenta por ciento)	Resto de los tributos municipales

Art. 3°.- El vencimiento de las cuotas acordadas para el plan de facilidades operará los días 26 (veintiseis) de cada mes para los tributos: Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Tributo por Análisis, Evaluación y Declaratoria Final de Factibilidad Ambiental, Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores), los días 15 (quince) para el resto de los tributos municipales, o el primer día hábil siguiente si aquel fuera no laboral. Queda facultada la Dirección General de Ingresos Públicos para fijar la fecha de vencimiento de nuevos planes, adecuándolo a las necesidades técnico- financieras de la Comuna. La primera cuota se deberá hacer efectiva al mes siguiente de la presentación de la solicitud de facilidades.-

Art. 4°.- **DEROGASE** cualquier otra resolución de esta Secretaría, que se oponga a la presente.-

Art. 5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Direcciones General de Sistemas, General de Ingresos Públicos, quien deberá notificar a sus Dependencias inherentes, la Subdirección Mora) y las Secretarías de Gobierno, Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Romero
Antonietti

FECHA DE PUBLICACIÓN

02 - 09 - 2013